

INFORME DEL COMISARIO

A los accionistas de CLÍNICA SANTAMARIA CLISANTA SA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución N° 92143.0014 de Octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisario de la CLÍNICA SANTAMARIA CLISANTA SA, presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la compañía por el año terminado el 31 de Diciembre de 2012.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La Administración de la Compañía es responsable por la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para pymes), así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debidos a fraude u error.

Responsabilidad del Comisario.

Mi responsabilidad expresaría una opinión sobre los estados financieros de la Compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la Administración de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los principios de las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento (NIA), incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables existentes que soportan los importes y transacciones incluidos en los estados financieros, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para pymes), evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de Diciembre del 2012 y los correspondientes Estados del Resultado Integro, de Cambios en el Patrimonio y de Flujos de Efectivo por el año terminado en esa fecha, así como los Libros Sociales de la Compañía, y, entre ellos, las Actas de Juntas de Accionistas y Directores. Considero que los resultados de la revisión provienen bases apropiadas para exponer mi opinión.

Opinión Sobre el Cumplimiento

En mi opinión, los Estados Financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la CLÍNICA SANTAMARIA CLISANTA SA, al 31 de Diciembre del 2012 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para pequeñas y medianas entidades (NIIF para pymes).

Adicionalmente, se pudo verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y que los Libros Sociales de la Compañía estan adecuadamente manejados.

Opinión Sobre el Control Interno

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la Administración de la Compañía ha determinado adecuados procedimientos de Control Interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promover el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe Sobre Cumplimiento a la Ley de Compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de Comisario de la Compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.



Econ. Jorge A. Ramírez Balón
RUC. 0907350938001
Comisario

Guayaquil, 30 de Marzo de 2013